

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103019 2021 00134 00**

SANTIAGO DE CALI, NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

En atención a la solicitud de retiro de demanda, presentada por la apoderada judicial de la parte demandante y, por encontrarse aquella ajustada a lo indicado en el artículo 92 del Código General de Proceso para tal fin, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la presente demanda Verbal de Reconocimiento de Frutos, instaurada por ADIELA CARDONA ARANGO, HAROLD CARDONA ARANGO, MARIA LUCY CARDONA ARNAGO y JESÚS DAVID CARDONA en contra de LAURA SUSANA CARDONA CORTES, por lo indicado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR la actuación del Juzgado previa cancelación de su radicación.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

**JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No.147 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 SEPTIEMBRE 2021

SANDRA XIMENA HIGUITA E.
Secretaria

Proceso: VERBAL RECONOCIMIENTO DE FRUTOS
Demandante: HAROLD CARDONA ARANGO Y OTROS
Demandados: LAURA SUSANA CARDONA CORTES.
RAD. 76001 3103 019 2021 00134 00

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Civil 019
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f8b42975f77d5d64bd939c147857416427b5797004906cb122dd840258e1bdf5

Documento generado en 09/09/2021 05:35:55 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>